



SESIÓN PLENARIA

- 9.- **Pregunta N.º 214, relativa a motivos por los que no se ha publicado en el B.O.C. el concurso para el diseño, la producción, la comercialización y distribución de los productos promocionales y merchandising oficial del evento Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar, presentada por D. Santiago Recio Esteban, del Grupo Parlamentario Popular. [9L/5100-0214]**
- 10.- **Pregunta N.º 215, relativa a empresas que se han presentado al concurso para el diseño, la producción, la comercialización y distribución de los productos promocionales y merchandising oficial del evento Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar, presentada por D. Santiago Recio Esteban, del Grupo Parlamentario Popular. [9L/5100-0215]**

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al turno de las preguntas.

Sr. Secretario, ruego dé lectura a los puntos nueve y diez del orden del día que se reagrupan a efectos del debate.

EL SR. BOLADO DONIS: Pregunta N.º 214, relativa a motivos por los que no se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el concurso para el diseño, la producción, la comercialización y distribución de los productos promocionales y merchandising oficial del evento Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar, presentada por D. Santiago Recio Esteban, del Grupo Parlamentario Popular.

Pregunta N.º 215, relativa a empresas que se han presentado al concurso para el diseño, la producción, la comercialización y distribución de los productos promocionales y merchandising oficial del evento Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar, presentada por D. Santiago Recio Esteban, del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Secretario.

Para formular la pregunta tiene la palabra, D. Santiago Recio.

EL SR. RECIO ESTEBAN: Doy por formuladas las preguntas.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Recio.

Contestación del Gobierno, tiene la palabra D. Francisco Martín, Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

EL SR. CONSEJERO (Martín Gallego): Gracias, Sra. Presidenta.

Hasta donde yo sé Sr. Recio lo que tiene que hacer el Gobierno fundamentalmente es cumplir con la ley. ¿Hasta ahí estamos de acuerdo verdad? Y si le demuestro que lo que tiene que ver con esta publicación de concurso se ha cumplido con la ley, usted estará de acuerdo que este Gobierno por lo tanto ha cumplido la ley, ¿estamos de acuerdo también Sr. Recio en esto? .

Le voy a decir lo que dice la ley, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública, en su artículo 191 apartado c dice: se entenderán cumplidos las exigencias derivadas del principio de publicidad con la inserción de la información relativa a la licitación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros en el perfil del contratante de la entidad. Sin perjuicio que las instrucciones internas de contratación puedan arbitrar otras modalidades alternativas o adicionales de difusión.

¿Qué dice la normativa interna de licitación? Dice, anuncio de licitación: en los supuestos establecidos en estas instrucciones, se publicará el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la sociedad, al que se podrá acceder a través de la página web www.caminolebaniego.com, pudiendo establecerse otros medios adicionales de publicidad si se estima conveniente en función del tipo de contrato.

Lo que ha hecho la sociedad Año Jubilar Lebaniego, es publicar el concurso de merchandising en la página web caminoleganiego.com que es el perfil del contratante de la sociedad. ¿Está usted de acuerdo con eso? Por lo tanto, si la sociedad ha publicado el concurso en esa página web que es lo que establece la ley, ¿habremos cumplido por tanto el precepto del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública? Mi estimación es que sí.

Publicado ese anuncio en la página web, éste es el listado de IP que se han bajado el pliego de la página web del Año Jubilar Lebaniego, donde hay empresas y particulares.



Y acabado el plazo de presentación de ofertas, solamente una empresa se ha presentado a la licitación.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Consejero.

Réplica del Sr. Diputado, tiene la palabra, D. Santiago Recio.

EL SR. RECIO ESTEBAN: Sí, Sra. Presidenta, y en ese listado estaré yo varias veces, ¿a que sí? Varias veces, sí, sí, varias veces, estoy yo en ese listado por que me he bajado el pliego varias veces.

Mire, hablando del pliego. Bueno luego le voy a decir que empresa se ha presentado y tal. Hablando del pliego. Valor estimado del contrato, 200.000 euros. Dígame usted cuantos contratos de 200.000 no ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, ninguno, solamente este. Solamente este no se ha publicado ¿vale?, eso de entrada.

Usted firma los pliegos el 6 de marzo, y si publica en el 17 de marzo, y se da 15 días, y entre medio tres fines de semana. Unos pliegos, que el pliego de prescripciones técnicas particulares le firma el difunto Director, "difunto", y dice, teniendo en cuenta las características del evento parte de estos recursos se pueden obtener a través de la venta de merchandising oficial. Se debe contar con profesionales en la materia que sean capaces de llevar a cabo el diseño, la producción, comercialización y distribución de los productos promocionales y merchandising del evento, con la solvencia técnica y profesional que ello requiere para poder obtener por esta vía el mayor numero de recursos posibles.

Se hace necesario contar con un equipo de profesionales del sector que aporten la experiencia precisa en este tipo de trabajos, así como una calidad técnica contrastada", esto dice el pliego que firma el Director, el exdirector Israel Marcos con el visto bueno suyo.

Como digo en el pliego de prescripciones técnicas. En ellas se incluye un apartado que aparece aquí, no se porque, pero bueno, por otra parte el contratista deberá diseñar, producir, comercializar y distribuir un producto astronómico vinculado al Año Jubilar Lebaniego. Muy bien.

Cuando vamos al pliego de condiciones particulares, que solo firma usted, no la firma el Director, solo lo firma usted, dice que efectivamente el valor estimado del contrato asciende a 200.000 euros, y cuando vamos a la puntuación que usted dice como se debe de puntuar, da al producto astronómico 51 de 100 puntos, entre la comercialización y la producción, 51 puntos de 100, a ¿qué no? Aquí está, léalo, léalo, en puntos de comercialización, etc.

Bueno, pues eso como digo, usted lo da, lo tengo aquí leído y releído.

Cuando, y como digo firmado por usted el 6 de marzo, solamente por usted ¿eh?, solamente por usted, el 6 de marzo, igual es que ya no se atrevía a firmarlo el anterior Director. Cuando vamos a ver quien se ha presentado, a este concurso, vemos que se llama a una empresa, es una empresa que es LGA, Estudios Design Sociedad Limitada. Entrás en google, pones allí, Boletín Oficial del Registro Mercantil de Cantabria, el nombre de la empresa, y te sale que es un administrador único con un socio único, un tal Oscar Díaz Mazón.

Objeto social de la empresa, ejecución de obra civil, compra-venta, construcción, promoción, reparación, conservación, explotación, intermediación y arrendamiento no financiero de toda clase de bienes inmuebles, tanto rústicos como urbanos, por cuenta propia o ajena, y los trabajos de pintura cualquier tipo de clase, etc. Bueno, muy apropiado para el concurso de merchandising, ¿y que hace?, hace una ampliación del objeto social, y la hace el 20 de marzo, yo no sé cuanto se tarda en hacer una ampliación del objeto social de una empresa y de publicarla en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pero me da mala espina.

¿Y que pasa con este Sr. Que es administrador único de esta empresa, que a su vez es el administrador delegado de la Gallofa, panaderías especializadas, que tiene 20 puntos de venta y un horario muy amplio que es por lo que, ¿eh?, el pliego de condiciones dice los puntos que se debe llevar.

A su vez es propietario y administrador único de otras muchas empresas, pastelerías Sobrino, Panbelia, administrador único, propietario de La Gallofa, administrador único de Hiperpan, también, llevan todas vinculaciones con la producción del pan y de la Gallofa, vinculados porque es propietaria La Gallofa y por otro lado porque el es el administrador único.

El año pasado se han gastado 35.940 euros en merchandising, en tres empresas, en tres empresas, que raro que ninguna de ellas se ha presentado. Por cierto todavía no han rectificado un error que ya lo dije en una intervención anterior sobre un tal Carlos López Higuera que había hecho un contrato de asesoramiento por 21,78 euros, yo creo que está mal, pero rectifíquelo, ya se lo dije la otra vez.

¿Cómo es posible que un contrato con un valor estimado de 200.000 euros no se publique en el Boletín Oficial de Cantabria? ¿Cómo es posible que un concurso de merchandising de 100 puntos el producto astronómico se lleve 51 y todo



lo relacionado con la oferta económica 30 puntos? ¿Y con la calidad y diseño, solvencia técnica, profesional de equipo, de diseño de los productos típicos 19 puntos productos típicos de merchandising?. ¿Tiene algo que ver esto con que el administrador único sea el de la empresa la Gallofa? Por cierto, conocido o amigo del Sr. Presidente, no esta aquí, pero se lo quería haber dicho en persona, por lo menos le puso en un sitio preferente en la presentación en Madrid.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Recio.

Turno de duplica el Gobierno, tiene la palabra el Sr. Martín.

EL CONSEJERO (Martín Gallego): Para mí este ejercicio suyo es nuevo, nunca le había visto yo. Le había visto disparar contra el Gobierno, pero disparar contra empresas de Cantabria no lo había visto nunca, me parece gravísimo ¿eh? me parece gravísimo. Usted ponga en tela de juicio la honradez de una empresa de Cantabria.

Mire usted, quizá usted no ha entendido absolutamente nada, ni del pliego ni de la licitación pública. Los criterios objetivos, objetivos no quiere decir precio, criterios objetivos son medibles, tiene que ser mas del 50 por ciento, y en este caso, en este pliego, se cumple que los criterios objetivos son mas del 51 por ciento de los puntos.

En segundo lugar, este contrato no tiene dinero publico. Cuando se habla de incrementos, perdón de cifras de 200.000 euros, no se trata de pagar, el Gobierno de Cantabria va a cobrar, que vamos a cobrar, Sr. Recio que igual esto no lo ha entendido, que lo que consiga vender esa empresa nosotros cobraremos un porcentaje de la cifra de venta, ni siquiera de beneficio, mas un canon inicial, nos tendrá que entregarnos el día uno del contrato varios miles de objetos de merchandising. Y el objeto fundamental de este contrato, no son las pulseras y las gorras, es desarrollar un producto astronómico, porque igual a usted eso no le cabe en la cabeza, lo que yo quiero es que quede algo para el futuro, un producto astronómico asociado al año jubilar. Si usted no entiende eso lo siento muchísimo, pero eso es discrecional de la administración, para mí, la promoción a través de merchandising no solamente son gorras y pulseras, es un producto gastronómico que quede para el futuro y a partir de la finalización del Año Jubilar, ese producto quedará abierto a que cualquier empresa le pueda comercializar. Luego, 200.000 euros no vamos a pagar ni un solo euro de dinero publico, es que vamos a cobrar de esta empresa.

Usted me preguntaba si hemos, porque no hemos publicado en el BOC, yo le he justificado creo que sobradamente, lo que ha hecho este Gobierno es absolutamente legal. Que ha habido varias empresas que se han bajado el pliego, y una que ha ofertado, una no, dos, porque en esta oferta, si, si, claro esto usted no pregunta, en esta oferta, perdón, una de las empresas que ha bajado el pliego, por cierto usted también, luego difícilmente podrá aducir la falta de transparencia puesto que usted se le ha bajado varias veces el pliego, una de las empresas que lo ha bajado me ha autorizado a decir quien es, que es AMICA, AMICA ha decidido no presentar oferta porque no les encajaban los principios del contrato, pero si que va a suministrar a quien sea el concesionario de este contrato la parte textil.

Luego usted esta atacando a una empresa que es La Gallofa que tiene 400 empleados y perjudicando a otra que es AMICA que tiene otros 400, si ese es su juego me parece muy bien, pero a ese juego no voy a jugar, usted si quiere dispáreme a mi, esto me recuerda un poco al coyote y al correcaminos, ya sabe quien es usted, con el cañón Acme, esta disparando a todo lo que se mueve, igual me dá, igual no me dá, pero por el camino está dejando bastantes muertos, que yo creo que en política eso no es bueno. Le garantizo que en este, si hubiese habido cualquier tipo de irregularidad en este pliego, lo primero que hubiese hecho las empresas que se han bajado el pliego es recurrir, así de casos de pliegos recurridos, no por ustedes sino por los licitantes que entienden que se produce algún tipo de evento discriminatorio que les impide presentarse, conozco mas empresas que se han presentado y ¿sabe que me ha dicho alguna de ellas?, en este contrato no se gana dinero, y por eso no nos hemos presentado, lo tengo por escrito, no es algo que yo me esté inventando. Luego, en primer lugar no hay falta de transparencia, hasta usted se ha bajado el pliego.

En segundo lugar no hay ningún tipo de irregularidad en los pliegos sino los ofertantes, mejor dicho los no ofertantes se hubiesen sentido perjudicados y hubiesen presentado algún tipo de alegación.

En tercer lugar, de verdad Sr. Recio, en este disparar el cañón de marca ACME tenga usted cuidado porque está pudiendo afectar negativamente a empresas muy importantes para Cantabria, que estas dos en concreto suman más de 800 empleos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Consejero.